

Tipo de artículo: Artículo original
Temática: Informática Jurídica
Recibido: 30/10/2015 | Aceptado: 13/01/2016

El control automático de la dación de cuentas en los Tribunales Populares cubanos

Automatic control of accountability in courts

Humberto Arencibia Cruz ^{1*}, Yinett Hernández Hernández ¹

¹ Centro de Gobierno Electrónico. Facultad 3. Universidad de las Ciencias Informáticas, Carretera a San Antonio de los Baños, km 2 ½, La Lisa, Torrens, La Habana. Cuba. {hacruz, yinethdez}@uci.cu

* Autor para correspondencia: hacruz@uci.cu

Resumen

En medio del proceso de informatización de la sociedad cubana se hace imprescindible priorizar al sector jurídico. En ese propósito la Universidad de las Ciencias Informáticas asume la construcción del Sistema de Informatización para la gestión de los Tribunales Populares Cubanos. Durante la etapa de modelamiento del negocio se identificó que cerca del 60% de los trámites judiciales eran actividades de comunicación en el sentido secretario-juez. Se pretende con este trabajo proponer un mecanismo basado en la tramitación electrónica de los actos procesales para garantizar la automatización de estas actividades reduciendo los gastos económicos y la sobrecarga laboral sobre los secretarios. El mecanismo propuesto impone, además, un conjunto de transformaciones en normativas y en la práctica judicial.

Palabras clave: dación de cuentas; tramitación electrónica; tribunales

Abstract

Amid the process of computerization of Cuban society, the legal sector takes an essential priority. For that purpose, the University of Computer Sciences assumes the development of Computerization System for the management of Cuban Popular Courts. During the stage of business modeling about 60% of the judicial proceedings were identified like communication activities in direction secretary-judge. This work is intended to propose a mechanism based on the electronic processing of procedural measures to ensure the automation of these activities reducing economic spending and overload work on secretaries. The proposed mechanism also imposes a set of transformations in rules and judicial practices.

Keywords: accountability; electronic processing; courts

Introducción

El vertiginoso auge de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones implica el surgimiento de nuevas tendencias en la gestión de entidades e instituciones. El Ministerio de la Informática y las Comunicaciones (MIC) está llevando a cabo el programa de informatización de la sociedad cubana, el cual incluye como elemento primordial la rama del gobierno electrónico. La informatización de los tribunales populares constituye una de las prioridades en este sentido y con el desarrollo y puesta en marcha de una aplicación informática que automatice la actividad jurisdiccional de este organismo, surgen una serie de cambios organizacionales que van más allá de lo procesal: cambios en el contenido y en el pensar-actuar de los clientes que se adentran en una nueva forma de gestionar su negocio.

El flujo de información circula constantemente entre los miembros del tribunal liderados por el juez ponente y las partes involucradas en el asunto. Todas las resoluciones dictadas deben ser notificadas; así como las citaciones, emplazamientos, oficios y comunicaciones son dirigidas a diferentes personas, organismos o entidades; díganse testigos, establecimientos penitenciarios, hospitales, bancos etc. Por otra parte, se presentan en el tribunal las solicitudes, demandas, escritos, informes, etcétera, cuyo fin es incorporarse a un asunto en particular y que sean de conocimiento del juez. De mediador entre todo este flujo de información se encuentra un funcionario público: el secretario judicial, quien es el encargado de dar oportunamente cuenta de todas las pretensiones que se le presenten, así como de los vencimientos de los términos procesales.

El acto procesal de “Dar cuenta al juez” constituye uno de los trámites más burocráticos, monótonos y reiterativos de los que se realizan en la actividad jurisdiccional. La citada actividad no solo implica un significativo gasto de papel, sino también lleva consigo el desgaste humano, habida cuenta que el secretario se encuentra obligado a elaborar, coser al expediente este escrito y trasladarlo al escritorio u oficina de los jueces a fin de que resuelvan lo que procede en derecho.

El retraso en la tramitación de los actos de comunicación puede asimismo venir motivado por razones estructurales, como la carencia de medios personales o materiales o la sobrecarga generalizada de trabajo en los tribunales. En estos casos, aun cuando no concurren negligencias del órgano judicial, se ha señalado que el excesivo volumen de asuntos no puede servir para excusar los retrasos procesales (Monasterio, 2001).

Con la modelación de los procesos se identificó que el 60% de las actividades a informatizar lo constituían acciones de comunicación entre secretaria y juez relacionadas con la dación de cuentas. La creación de una solución

tecnológica que permita reducir los gastos económicos y la sobrecarga laboral que pesa sobre el secretario representaría un impacto trascendental y un auxilio al sistema judicial.

El objetivo que se desea alcanzar con la realización de este trabajo es proponer un mecanismo basado en la tramitación electrónica de los actos procesales que libere a la secretaria de la función de dación de cuentas en la gestión judicial.

Metodología computacional

La tecnología aplicada al derecho impone la realización de nuevas definiciones e interpretaciones en el orden jurídico-procesal, no solo traerá consigo importantes modificaciones en cuanto a las teorías y doctrinas sino también en las normas de la práctica jurídica.

Definiciones a considerar

La comunicación puede concebirse como el proceso dinámico que fundamenta la existencia, progreso, cambios y comportamiento de todos los sistemas vivientes, individuos u organizaciones. Entendiéndose como la función indispensable de las personas y de las organizaciones, mediante la cual la organización u organismo se relaciona consigo mismo y su ambiente, relacionando sus partes y sus procesos internos unos con otros (Miller, 1974).

Estos son los componentes que habremos de incluir de un modelo de proceso de comunicación:

1. La fuente de comunicación
2. El codificador
3. El mensaje
4. El canal
5. El decodificador
6. El receptor de información

(Berlo, 1984)

Un emisor inicia el proceso de comunicación construyendo un mensaje enviándolo a un receptor, éste a su vez analiza la información y reconstruye el mensaje a la luz de sus propios antecedentes y experiencias, las cuales le servirán para sintetizar la información recibida. El receptor analiza reconstruye los significados del mensaje, sintetiza y construye significados y se convierte en un emisor al responder al mensaje que le fue enviado (Berlo, 1984).



Figura 1: Modelo del proceso de comunicación. Fuente: (Berlo, 1984)

Las vías tradicionales para la comunicación son: el lenguaje, la escritura y la expresión corporal. En la actualidad, a causa del progreso tecnológico, han evolucionado las formas de comunicación y se han incorporado canales telemáticos como el correo electrónico y el internet.

De acuerdo a Antonio Lucas Marín, el interés sobre el estudio de la comunicación organizacional surge en las necesidades teóricas y prácticas de las organizaciones, encausadas a los intentos de mejorar las propias habilidades de comunicación de quienes intervienen en los procesos económicos y en la evolución que según las teorías de la organización se encuentran cada vez más enfocadas en la cultura organizacional (MARIN, 2002).

Por otro lado, para Hodgetts y Altman citados por Martínez y Nosnik, la comunicación organizacional “es el proceso mediante el cual un individuo o una de las subpartes de la organización se pone en contacto con otro individuo u otra subparte” (Nosnik, 1988).

En el quehacer de las organizaciones judiciales, estas subpartes sin dudas la constituyen los trabajadores o secciones de la entidad, a decir: personal de secretaría, jueces, alguaciles, etc.

“Los actos procesales son hechos, y a veces también omisiones, que influyen en la relación procesal. Esta última puede ser dividida o descompuesta en los distintos actos que la constituyen, no obstante, a la vinculación y a veces relación de causa a efecto que existe entre ellos” (Levene, 1993).

Acto procesal de comunicación (APC): “Acto procesal por el que se pone en conocimiento de un sujeto determinado el contenido de un acto o resolución conforme a unos requisitos legalmente establecidos, debiendo quedar constancia de su recepción por el destinatario” (Monasterio, 2001).

Pudiera comprenderse que los APC, según la definición anterior, se reducen a aquellos que introducen o extraen información a la entidad judicial, pero, si nos adentramos en el funcionamiento interno de los procedimientos en un tribunal notaremos que aun allí existen APC entre los propios funcionarios, uno de ellos es precisamente la dación de cuentas. A los efectos de la presente investigación se asume que la dación de cuentas constituye un acto de desarrollo del proceso jurídico y de comunicación del secretario con el juez. Se define como el acto procesal mediante el cual el secretario judicial comunica al juez la ocurrencia de cualquier suceso en el proceso, ya sean registros de escritos, resultas y otros documentos que se reciban en el tribunal, así como los vencimientos de los términos.

Funciones del secretario judicial

Si bien entendemos que el secretario judicial es un funcionario auxiliar en la gestión judicial, pudiéramos caer en un error garrafal al creer que no es imprescindible. Son muchas las funciones que se le atribuyen, y que se encuentran legisladas, haciéndolo pieza clave para finalización exitosa de los procesos. Veamos a continuación que el secretario judicial, según está estipulado en varios sistemas jurídicos, garantiza los APC en lo que a dación de cuentas respecta.

En la *Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial (LOPJ) de España*, de las funciones de los Secretarios Judiciales, se plantea: “será responsabilidad del secretario judicial la dación de cuenta, que se realizará en los términos establecidos en las leyes procesales” (Parlamento, 2003).

En la *Ley NO. 4. Ley de Organización del Sistema Judicial de Cuba. Sección segunda: De los Deberes de los Secretarios*, se dispone:

ARTICULO 101.- Es obligación de los Secretarios judiciales:

5) dar oportunamente cuenta de todas las pretensiones que se les presenten en la audiencia del día o a más tardar en la del inmediato, siendo responsables de las dilaciones injustificadas en que incurran;

(.....)

15) dar cuenta de las demoras de las partes o sus Abogados en devolver los autos¹ cuando haya vencido el término por el que se les entregaron (ANPP², 1977).

Se identifican entonces dos tipos de actos procesales de dación de cuentas a partir de estos incisos:

1. Dación de cuentas sobre entradas de documentos al proceso.
2. Dación de cuentas sobre vencimiento de términos.

Propuesta de modernización para la dación de cuentas

La figura 2 muestra la forma tradicional en que se realiza la dación de cuentas como forma de comunicación en los tribunales. El emisor es toda persona, organismo o entidad que se dirige al tribunal para presentar alguna solicitud, lo que sería el mensaje; el receptor es el juez y el canal es el secretario, quien pone en conocimiento del juez todo aquello que llega desde el exterior mediante el documento Dando cuenta.

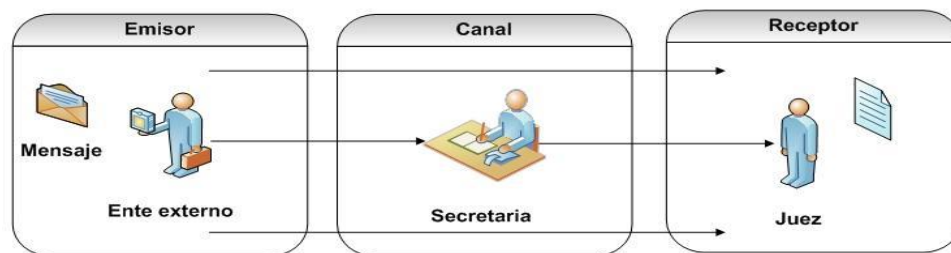


Figura 2. Comunicación tradicional desde el exterior hacia el tribunal.

Según la imagen anterior el ente externo (a partir de ahora entenderemos por ente externo a abogados y fiscales que traen ante el tribunal, solicitudes, escritos³, demandas, etc.) solo logra hacer llegar su mensaje a través de la secretaria y claramente está reflejado el primer tipo de dación de cuentas. Pero, ¿Qué sucede cuando analizamos la dación de cuentas sobre vencimiento de términos? Como se observa en la figura 3 el personal de la secretaría en esta variante se convierte en emisor puro del mensaje.

¹ Resolución judicial con carácter decisivo, puede ser definitiva o no.

² Asamblea Nacional del Poder Popular: Máximo órgano legislativo de la república de Cuba.

³ Documento que se interpone ante el tribunal, constituye la forma de comunicación de las partes en los procesos para comunicarse con el juez que atiende el asunto.



Figura 3. Esquema comunicacional de la dación de cuentas sobre vencimientos de términos

La propuesta concebida para automatizar la dación de cuentas pretende utilizar la aplicación informática SITPC⁴ como canal de comunicación entre todo ente externo al tribunal y el juez, así como emisor de en determinados casos. Así, el sistema sustituye al secretario según se puede observar en la figura 4.

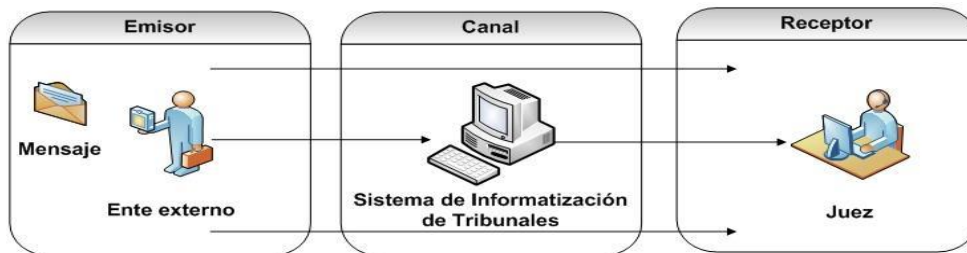


Figura 4. Comunicación desde el exterior hacia el tribunal utilizando el SITPC

Esta idea está concebida desde la dimensión del análisis del sistema. El análisis y diseño de sistemas que los analistas de sistemas llevan a cabo busca comprender qué necesitan los humanos para analizar la entrada o el flujo de datos de manera sistemática, procesar o transformar los datos, almacenarlos y producir información en el contexto de una organización específica. Además, el análisis y diseño de sistemas se utiliza para analizar, diseñar e implementar las mejoras en el apoyo para los usuarios y las funciones de negocios que se puedan llevar a cabo mediante el uso de sistemas de información computarizados (KENDALL, 2011).

Una técnica ampliamente usada es documentar la especificación del sistema como un conjunto de modelos del sistema. Estos modelos son representaciones gráficas que describen los procesos de negocio, el problema a resolver y el sistema que tiene que ser desarrollado (Sommerville, 2005).

⁴ Sistema de Informatización para la gestión de los Tribunales Populares Cubanos

La salida fundamental del análisis es el Modelo de análisis que puede considerarse como una primera aproximación al modelo de diseño (aunque es un modelo por sí mismo), y es por tanto una entrada fundamental cuando se da forma al sistema en el diseño y en la implementación (Jacobson, y otros, 2000).

En ingeniería del software los modelos pueden usarse principalmente de dos maneras distintas, tradicionalmente conocidas como ingeniería inversa e ingeniería directa (E, 2003). En este caso aplicaremos la variante de ingeniería inversa.

El modelo de análisis es la primera representación técnica de un sistema. Utiliza una mezcla de formatos en texto y diagramas para representar los requisitos del software, las funciones y el comportamiento. De esta manera se hace mucho más fácil de comprender dicha representación, ya que es posible examinar los requisitos desde diferentes puntos de vista aumentando la probabilidad de encontrar errores, de que surjan debilidades y de que se descubran descuidos.

Pueden usarse modelos en el proceso de análisis para comprender el sistema existente que debe ser remplazado o mejorado, o para especificar el nuevo sistema que sea requerido. Pueden desarrollarse diferentes modelos para representar el sistema desde diferentes perspectivas (Sommerville, 2005). Por ejemplo:

1. Una perspectiva externa, en la que se modela en entorno o contexto del sistema.
2. Una perspectiva de comportamiento, en la que se modela el comportamiento del sistema.
3. Una perspectiva estructural, en la que se modela la arquitectura del sistema o la estructura de datos procesada.

Para la solución actual nos enfocaremos desde la perspectiva de comportamiento, describiendo las interacciones entre algunas clases identificadas, específicamente aquellas que intervienen en la solución del problema, que después pueden ser desglosadas en más de una clase del diseño, pues las primeras son más conceptuales y abstractas. Estas clases son definidas centrándose en los requisitos funcionales. De esta forma se le definen responsabilidades en un nivel más alto y menos formal y técnico. Se definen los atributos de estas clases también en un nivel conceptual.

También se obtienen las realizaciones de Casos de Uso: Una realización de caso de uso es una colaboración dentro del modelo de análisis que describen como se lleva a cabo y se ejecuta un caso de uso determinado en términos de las clases del análisis y sus objetos del análisis en interacción (Jacobson, y otros, 2000).

Según la propuesta planteada se identificó que los requisitos relacionados con la dación de cuentas por supuesto tenían comportamientos comunes y esto permitió el diseño del mecanismo. Esto conlleva a que una realización de caso de uso viene sujeta a que sus clases en muchas ocasiones tienen elementos e interacciones comunes.

Para lograrlo se definió el Mecanismo de Tramitación Electrónica (MTE) que incluye un conjunto de elementos, a decir:

Trámites: representan los actos procesales que realizan los usuarios.

Estados: responden a estados en que queda el trámite que se acabó de ejecutar sobre el expediente. Pueden ser: resuelto, pendiente, esperando días y cerrado.

Pantalla inicial: Es la lista de todos los trámites que tiene por realizar cada usuario. Muestra los trámites que estén en estado resuelto.

Nomenclador de Trámites: relaciona todos los posibles trámites que pueden trabajar los usuarios sobre un expediente. Cada entrada está estructurada de la siguiente manera: APO⁵, APD⁶, EO⁷, ED⁸, T⁹ y E¹⁰

Motor de Trámites: componente que gestiona la tramitación en el sistema, permite crear instancias de trámites, recibiendo el APO y el E.

Disparadores de Acciones: Hace que los trámites que están esperando días se le decremente uno diariamente en su término y al llegar a cero se ejecute determinada regla asociada al trámite.

Reglas: Permite que, bajo determinadas condiciones, como los vencimientos de los términos se les cambie el estado a los trámites.

Toda vez que un ente externo culmine la ejecución de un acto procesal el **motor de trámites** crea un **trámite** asignándole un identificador del **nomenclador de Trámites** teniendo en cuenta el APO y el E y, definiéndolo, además, en **estado** resuelto, para que la **pantalla inicial** del juez muestre el trámite.

De esta manera, se conoce qué funcionalidad sucede a la que recién se ejecutó y será notificada de forma automática al usuario Juez como la próxima actividad a realizar, sin necesidad de la intervención del secretario judicial.

⁵ Acto Procesal Origen: trámite actual que se efectúa.

⁶ Acto Procesal Destino: trámite que ocurre posteriormente al actual.

⁷ Estado Origen: estado con el que llega el expediente al trámite.

⁸ Estado destino: estado con el que sale el expediente del trámite.

⁹ Término: tiempo que se establece para realizar el siguiente trámite

¹⁰ Evento: es una acción, generalmente, de interfaz que permite decidir qué camino tomar cuando un mismo APO se dirige a más de un APD.

Una vez presentado el escrito, se dispone por ejemplo su subsanación se brinda a la parte cinco días para que aporte los elementos indicados, correctamente. En este caso la secretaria debe, mediante un documento, dar cuenta al juez al sexto día sobre el vencimiento del término. Ver figura 3.

Toda vez que el juez brinde término para interponer un recurso o aportar un escrito el **motor de trámites** crea un **trámite 1** asignándole un identificador del **nomenclador de Trámites** teniendo en cuenta el APO y el E (lo seleccionado en interfaz; por ejemplo, subsanar) y, definiéndolo, además, en **estado pendiente**.

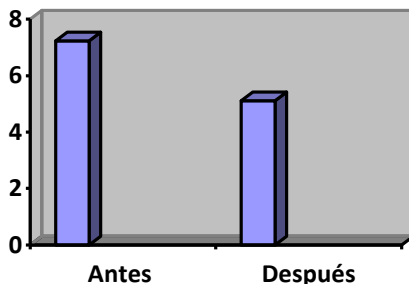
Crea, además, otro trámite 2 asignándole un identificador del **nomenclador de Trámites** teniendo en cuenta el APO y el E (este segundo evento es para garantizar que al tercer día se tome por notificado a la parte) y, definiéndolo, además, en **estado esperando días** y se le asocia al mismo una **regla de notificación**. Aquí vienen a jugar un papel importante los **disparadores de acciones** que hace que este trámite 2 que estaba en estado esperando días se cierre, ejecutando otra **regla** que pone el trámite 1 en **estado esperando días**. Al llegar a cero el término de este trámite 1 se ejecuta otra regla que lo pone en estado resuelto, para que pueda ser mostrado en la **pantalla inicial** del juez.

Resultados y discusión

Teniendo en cuenta la propuesta tecnológica que se ofrece en el presente trabajo se obtuvo un modelo de análisis orientado a la creación de clases que en su interacción garantizaran la idea concebida y descrita en la sección anterior. Una vez construidos los diagramas de clases e interacción de análisis fue más fácilmente lograr la obtención del modelo de diseño.

En las primeras iteraciones del proceso de desarrollo por las fases de inicio y elaboración se había concebido la idea de un modo diferente siempre pensando en sustituir la acción de la secretaria en la dación de cuentas pero generalmente la creación de los trámites y la inserción de sus estados se había concebido desde la clase controladora y de forma directa, sin pasar por un motor de estado que determinara según una nomenclatura predeterminada que sería lo siguiente que se haría procesalmente por los usuarios.

Al concebirse la idea de una clase controladora auxiliar que gestionara esta tramitación basándose en APO y eventos la velocidad en la implementación de la propuesta se intensificó. Según muestran los planes de ejecución de los casos de uso involucrados en la dación de cuentas en uno de los módulos del sistema, se redujeron los tiempos de diseño e implementación a las tres cuartas partes con respecto a las primeras iteraciones. La gráfica que sigue muestra los resultados en este sentido.



Gráfica 1. Promedio de los días de ejecución de los casos de uso relacionados con la dación de cuenta, antes y después de la creación de la propuesta.

Según el modelo de negocio cerca del sesenta por ciento de las actividades en el tribunal en el procedimiento ejecutivo (por tomar un ejemplo) son llevadas a cabo por el personal de secretaría, lo que indica una gran cantidad de tareas y de ellas, la mayoría son actividades de dación de cuentas. Veamos algunos detalles en la tabla que sigue:

Tabla 1. Relación de los elementos (Casos de Uso o Actividades) en el procedimiento Ejecutivo

	Total	Inicializados por la secretaria	De Dación de cuenta
Actividades según el modelo de negocio	105	79	57
Realizaciones de casos de uso según el modelo de análisis	58	45	0

La tabla anterior solo muestra los resultados en el procedimiento ejecutivo de la sala de lo económico, en los demás procedimientos se comporta porcentualmente similar.

Conclusiones

Para comprender el aporte del método propuesto es importante dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué elementos demuestran que realmente la solución reduciría en contenido de trabajo en la secretaría?
2. ¿Cómo se valora el impacto de esta solución tecnológica, en el proceso de desarrollo?
3. ¿Qué transformaciones procesales traería consigo la implantación de la solución en el entorno real de la organización?

Según se refleja en la tabla en la sección anterior, muchos son los momentos en un proceso judicial en que el personal de secretaría debe dar cuenta sobre eventos en el proceso. Como se puede observar la secretaria en el sistema no

tendría que inicializar ninguna funcionalidad relacionada con la dación de cuentas. Las cuales según el modelado de negocio propuesto representan cerca de tres quintos de sus actividades procesales atómicas diarias. Eso es bastante e incluso sabiendo que tiene una componente psicológica, además, del trabajo físico de la redacción del modelo dando cuenta y es no perder el control de los términos en cada uno de los expedientes, de los procedimientos.

Resulta útil analizar, además, que también la solución tiene una componente de peso en el proceso de desarrollo. Buenas y certeras técnicas de análisis de sistema pueden reducir considerablemente el tiempo y esfuerzo invertido en un proyecto de desarrollo de software. En este caso se contribuyó de manera sustancial a la reutilización de clases, a la unificación de ideas, a la concepción de patrones, a la adopción de buenas prácticas de diseño y a evitar el desgaste del equipo de análisis. Por tanto, se valora positivamente el impacto de la propuesta en el proceso de desarrollo del sistema.

Como toda solución informática, la implantación de la presente propuesta conlleva a cambios estructurales y funcionales en el negocio de la organización objetivo e impone un conjunto de transformaciones normativas y de la práctica judicial: en este caso por supuesto, la eliminación de la dación de cuentas. La asistencia que brinda al personal de secretaría este mecanismo permite que puedan entonces ocupar en otras funciones laborales, el tiempo que antes invertía en dar cuenta y así agilizar los procesos.

De esta forma, el papel mediador de la secretaria como canal de comunicación entre el tribunal y todo ente externo, desaparece, permitiéndole centrarse en tareas procesalmente más importantes. Cabe señalar que estos cambios organizacionales van más allá de lo procesal, son cambios en el contenido y en el pensar-actuar de los clientes que se adentran en una nueva forma de gestionar su negocio. Forma que, por supuesto, está lejos de ser perfecta pero sí trata de resolver de la manera más conveniente posible las lagunas que atentan contra el correcto funcionamiento de la entidad, pretendiendo hacer el proceso más exacto, rápido y llevadero. En otras palabras, humanizar el trabajo y lograr mejores resultados. De esta manera se coloca al hombre en la primera plana del proceso productivo, demostrando el carácter humanista que se le puede imprimir a la tecnología.

Referencias

- ANPP. 1977. *Ley NO. 4. Ley de Organización del Sistema Judicial de Cuba. Sección segunda*. La Habana : s.n., 1977.
- BERLO, DAVID K. 1984. *El proceso de la comunicación*. Buenos Aires : Florida 340, 1984. 950-02-6121-5.
- BERLO, DAVID K. 1984. *Redes de Comunicación*. México : ed. Norma., 1984.
- E, SEIDWITZ. 2003. What Models Mean. *IEEE Software* 20(5). Sep-Oct, 2003.
- JACOBSON, IVAR, BOOCH, G. AND RUMBAUGH, J. 2000. *El proceso unificado de desarrollo de software*. 12. Jacobson, I.; Booch, G.; Rumbaugh, J. Addison Wesley 2000. 458 p. Madrid : Addison Wesley, 2000.
- KENDALL, KENNETH E. Y KENDALL, JULIE E. 2011. *Análisis y diseño de sistemas. Octava edición*. México : PEARSON EDUCACIÓN, 2011. 978-607-32-0577-1.
- Levene, . 1993. *Manual de Derecho Procesal Penal, Tomo I*. Buenos Aires : Depalma, 1993.
- MARIN, ANTONIO LUCAS. 2002. *LA COMUNICACION EN LA EMPRESA Y EN LAS ORGANIZACIONES*. Madrid : S.A. BOSCH, 2002. 9788476763827.
- Miller, George. 1974. *Lenguaje y comunicación* . Buenos Aires : Amorrortu Editores, 1974.
- Monasterio, Noelia Furquet. 2001. Los actos de comunicación procesales. *Tesis doctoral*. Barcelona : s.n., 2001.
- Nosnik, Martínez de Velasco y Abraham. 1988. *Comunicación organizacional práctica*. México : Trillas, 1988.
- Parlamento. 2003. *Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) de España. Libro V*. Madrid : s.n., 2003.
- Sommerville, Ian. 2005. *Ingeniería del software. Séptima edición*. Madrid : Pearson Education, 2005. ISBN 84-7829-074-5.